

# Banco Provincial de Santa Fe.

Rosario de Santa Fe, Mayo 20 de ~~1907~~ 1908

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de

Venado-Tuerto

Mui Señor nuestro:

Comunicamos á Vd que, por Ley Número 1437, dictada por la H.C. Legislativa, con fecha Julio 6 de 1907, todas las Comisiones de Fomento deben hacer sus depósitos en este Banco Provincial, de acuerdo con el Artículo Séptimo, que para su conocimiento y demas fines trascribimos:

Artículo 7 - " Los depósitos judiciales, los del Gobierno, Municipalidades y Comisiones de Fomento se harán respectivamente en el Banco Provincial "

Saludamos á Vd mui atentamente.

POR EL BANCO PROVINCIAL DE SANTA FE  
ROSARIO

*Ramon Rodriguez*

PRESIDENTE

*Juan José...*

GERENTE